

**RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN 15/2022, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA DIVERSAS ACCIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NextGenerationEU.**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 18 de noviembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, la Orden 15/2022, de 11 de noviembre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para diversas acciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios de la Comunitat Valenciana, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

**SEGUNDO.** Tras la correspondiente presentación de solicitudes y una vez efectuado el trámite de subsanación, la comisión de evaluación definida en el artículo 18 de la Orden 15/2022, en reunión de 26 de abril de 2023, elaboró un informe con la lista ordenada de los expedientes completos y encuadrados en una línea de actuación concreta del artículo 6 de la Orden 15/2022.

**TERCERO.** A la vista del informe de la comisión de evaluación, el órgano instructor, la dirección general para el avance de la sociedad digital, formuló la propuesta de resolución provisional con fecha 5 de mayo de 2023, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden. Una vez ya superado el plazo de 5 días en el cual los interesados podían presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional sin que se haya recibido ninguna, dicha propuesta de resolución provisional se ha convertido, en definitiva.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** Según lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden 15/2022, el órgano competente para resolver, esto es, la persona titular de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, a la vista de la propuesta de la resolución definitiva, dictará la resolución de la concesión.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Orden 15/2022, las subvenciones se concederán con cargo a la línea S8749000 del programa presupuestario 542.99, MRR.TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CIENCIA E INVESTIGACIÓN.

**TERCERO.** De acuerdo con el artículo 11 de la Orden, la intensidad de la ayuda será del 70 por ciento del coste de todos los conceptos subvencionables, con un máximo de la cantidad de ayuda establecida para cada línea de actuación.

**CUARTO.** Las ayudas concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Orden y en el artículo 20.8.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

El plazo de presentación de la justificación de los gastos financiados por la presente convocatoria vencerá el 30 de agosto de 2023. La justificación deberá presentarse en los términos establecidos en los artículos 22 y 23 de la Orden 15/2022.

**SEGUNDO.** Desestimar las solicitudes de subvención presentadas a esta convocatoria por los solicitantes que figuran en el Anexo II, por los motivos que se especifican en cada caso.

**TERCERO.** Publicar las ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, esta resolución se publicará en la web de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<https://innova.gva.es/es/web/sociedad-digital/ajudes-millora-infraestructura-comunicacions-edificis>) y en la web de banda ancha de la Generalitat Valenciana (<https://bandaampla.gva.es/es/ajudes/edificis>).

Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015. Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas señaladas, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, del recurso de reposición interpuesto.



**CSV:**B3XTUX38:DRG8JKP6:HVG551U **URL de validación:**<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=B3XTUX38:DRG8JKP6:HVG551U>

**CSV:**F6M4A1BE:LXQDKXEG:FZJ8295A **URL de validación:**<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=F6M4A1BE:LXQDKXEG:FZJ8295A>

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica.

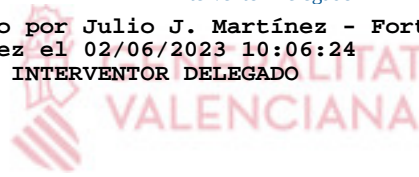
**LA CONSELLERA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL**

**FISCALIZADO de CONFORMIDAD**

Art.102 Ley 1/2015

El Interventor Delegado

Firmado por Julio J. Martínez - Fortún  
González el 02/06/2023 10:06:24  
Cargo: INTERVENTOR DELEGADO



**ANEXO I**

Provincia	Núm. Expediente	Solicitante	Presupuesto financiable (€)	Cuantía de la ayuda (€)
Alicante	INEDIF/2022/3	C.P. EDIF. SOL NACIENTE II (Orihuela, Alicante)	16.660,00€	16.660,00€

**ANEXO II**

Núm. Expediente	Solicitante	Motivos desestimación
INEDIF/2022/1	COM. PROP. PLAZA REYES MAGOS, 1 (Ibi, Alicante)	Desistimiento al no haberse presentado subsanación.
INEDIF/2022/2	COM. PROP. DR. MARAÑÓN, 14 (Ibi, Alicante)	Desistimiento al no haberse presentado subsanación.



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



UNICO EDIFICIOS



GENERALITAT VALENCIANA  
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital



GVA NEXT  
Fons Next Generation a la Comunitat Valenciana

CSV:B3XTUX38:DRG8JKP6:HVG551U

URL de validación:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=B3XTUX38:DRG8JKP6:HVG551U>

CSV:F6M4A1BE:LXQDKXEG:FZJ8295A

URL de validación:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=F6M4A1BE:LXQDKXEG:FZJ8295A>